



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2012

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2012, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 12:30 horas del día viernes 10 de agosto de 2012, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente; J. Ángel Manzano Chávez, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico; y José Alfredo López Arregui, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Rigoberto García Soto, Director General de Inspección y Vigilancia, Melina Fuentes Coccoa, Directora de Recursos Humanos, Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Personal, Jose Manuel Rosete Gonzalez, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico, Celsy Marlen Aguilar Lerma, Jefe de Departamento de Convenios.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010812, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013042, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien envía la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013912, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014212, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la información reservada.
- VI. Análisis del Cumplimiento a la Resolución del Pleno, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de información número de folio 0819700001512.
- VII. Análisis del Cumplimiento a la Resolución del Pleno, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de información número de folio 0819700004012.
- VIII. Asuntos generales.



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. J. Ángel Manzano Chávez, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviera a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

**Acuerdo CI04SE.10.08.12.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión. -----

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010812, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700010812, que en esencia dice: *"Buenas tardes. Requiero se me proporcione la información relacionada a los permisos de pesca de fomento y didáctica que se han otorgado desde el año 2000 a nivel nacional con los siguientes datos: \*Empresa a la que pertenece el permiso. \*Tipo de permiso. \*Entidad. \*Municipio. \*Vigencia. \*Especies. \*Coordenadas geográficas de la zona de operación del permiso..."* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-DAPA/080812/IV/24445 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...De lo anterior, le informo que la información solicitada se envía al correo electrónico, con excepción del año 2000, ya que esta Comisión fue creada el 5 de junio de 2001. Respecto a los datos solicitados de las **Coordenadas geográficas de la zona de operación**, en la mayoría de los casos no hay registro, por lo que, se declara la inexistencia de la información en dichos casos, así como la del año 2000, en apego a los Artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y fracción V del Art. 70 de su Reglamento..."* -----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI/000609/110712 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/0469 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/02200/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGPPE.-120712/000633 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----

**Acuerdo CI04SE.10.08.12.II**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al año 2000 y en la mayoría de los casos las coordenadas geográficas de la zona de operación, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. -----

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013012, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia. -----



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013012, que en esencia dice: *"Información respecto al número de barcos camaroneros que efectuaron maniobras de captura (velocidad de 1.5 a 2.5 nudos) en el polígono del refugio de la vaquita marina durante la temporada de captura de camarón 2010-2011, de acuerdo a los registros de su programa de Localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras..."*

Acto seguido, el Lic. Rigoberto García Soto, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/02315/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Al respecto, de acuerdo con la información que obra en el Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP), se informa que 46 barcos camaroneros registraron en una o más horas de su navegación en el polígono que se indica en la solicitud de referencia, velocidad de 1.5 a 2.5 nudos, durante de la temporada a que se alude en la misma. Para mayor transparencia en la respuesta a la solicitud de información, y como parte integral de la misma, es importante informar que no existen restricciones a la navegación, ni límites de velocidad, en el polígono indicado en la solicitud que se atiende y que, además, de esa sola información no es posible desprender que ese número de barcos camaroneros (46) hubieren realizado "maniobras de captura" en el polígono del refugio de la vaquita marina durante la temporada de captura de camarón 2010-2011..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI04SE.10.08.12.III**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013912, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013912, que en esencia dice: *"...permisionarios para captura de pepino de mar en Sinaloa, específicamente Mazatlán, Sin..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-DAPA/07082012-VI/2439 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito informar a usted que actualmente no hay registro de permisos vigentes para la captura de pepino de mar en Mazatlán, Sinaloa, así como tampoco en el resto de los municipios de Sinaloa..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI/000722/130812 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/0559 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/02578/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGPPE.-140812/000759 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI04SE.10.08.12.IV**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



comisión nacional de acuacultura y pesca

Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014212, turnada a la Unidad de Administración.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700014212, que en esencia dice: *"NOMBRAMIENTO DEL PUESTO DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD CFPA003 PA03 PLAZA 713299 RANGO 3 EN FAVOR DE MARTHA LETICIA AHUMADA MOYA RFC: CURP: EN LA COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACION. DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL PUESTO ANTERIORMENTE SEÑALADO..."*

Reservado de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-00623/12 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito informarte que la información objeto de la solicitud, se encuentra reservada de conformidad con el artículo 14, Fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que se encuentra en litigio entre el solicitante y esta Comisión Nacional..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CI04SE.10.08.12.V**  
Se confirma la información reservada, lo anterior, con fundamento legal en el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VI. Análisis de la Resolución del Pleno, emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de información número 0819700001512, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la Resolución del Pleno que emite el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, respecto al Recurso de Revisión número RDA 1213/12, en la cual, se instruye a la CONAPESCA, para que realice una búsqueda de los datos correspondientes al HP o caballos de fuerza de las embarcaciones, días autorizados por ciclo a cada una de las embarcaciones, número SURI y sea entregado en copia certificada.

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE/060812/000732 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le envío copia certificada de los datos relativos a: Id SURI, entidad, municipio, nombre oficina, clave oficina, RNPA beneficiario, nombre del beneficiario, RFC, litros asignados, litros consumidos, monto de apoyo, RNPA unidad productiva, HP, días autorizados por ciclo, correspondiente a los beneficiarios del Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO Para Vivir Mejor componente Diesel Marino, en el año 2011. No omito comentar, que el número de RNPA beneficiario es considerado como el Folio Padrón Diesel Marino..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

**Acuerdo CI04SE.10.08.12.VI**

Se confirma entregar en copia certificada, la información correspondiente a: Id SURI, entidad, municipio, nombre oficina, clave oficina, RNPA beneficiario, nombre del beneficiario, RFC, litros asignados, litros consumidos, monto de apoyo, RNPA unidad productiva, HP, días autorizados por ciclo, correspondiente a los beneficiarios del componente Diesel Marino en el año 2011; una vez que el recurrente haya comprobado haber cubierto el pago de los derechos respectivos. Lo anterior de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento.

**VII. Análisis de la Resolución del Pleno, emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de información número 0819700004012, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.---**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la Resolución del Pleno que emite el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, respecto al Recurso de Revisión número RDA 1401/12, en la cual, se instruye a la CONAPESCA a que realice una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas competentes, a fin de que se entregue al recurrente la información solicitada respecto a los beneficiarios a tarifa de estímulo eléctrica de granjas acuícolas, correspondiente a los años dos mil cinco a dos mil nueve.---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE/090812/000740 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le envío al correo electrónico [edelaog@conapesca.gob.mx](mailto:edelaog@conapesca.gob.mx), los datos relativos a: estado, municipio, RPU, cuenta, nombre, dirección, consumo, total y cuota, correspondientes a los beneficiarios del Programa Especial de Energía para el Campo en Materia de Energía Eléctrica para Uso Acuícola, en los años 2006-2009. Información señalada en el Sistema Usuarios Acuícola de la Comisión Federal de Electricidad..."*---

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. ---

**Acuerdo CI04SE.10.08.12.VII**

Se confirma enviar alcance a la respuesta proporcionada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:30 horas, del día 10 de agosto de 2012, dándose por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.---

ATENTAMENTE  
MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIO TÉCNICO

C. J. ÁNGEL MANZANO CHÁVEZ

TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA CONAPESCA

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARREGUI